

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2018/803 *Aprobación definitiva modificación Ordenanza reguladora de la tasa por ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna, contra el expediente de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, aprobado por este Ayuntamiento con carácter provisional, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017 se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo aprobatorio, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o interponer, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

El texto del articulado que se modifica de la Ordenanza citada es el que a continuación se transcribe:

Artículo 4. Cuota tributaria

	EUROS
Epígrafe 5. PUBLICIDAD CARTELERÍA	
COLOCADAS EN VÍA PÚBLICA O EDIFICIOS PÚBLICOS - PUBLICIDAD MEDIANTE RÓTULOS, CARTELES, HASTA 1 M2 (DE CARTEL) / AÑO	150,00 €
COLOCADAS EN VÍA PÚBLICA O EDIFICIOS PÚBLICOS - POR CADA M2 ADICIONAL O FRACCIÓN/AÑO	50,00 €
COLOCADAS EN VÍA PÚBLICA O EDIFICIOS PÚBLICOS - PUBLICIDAD MEDIANTE PANTALLAS DIGITALES HASTA 1 M2 (DE CARTEL) / AÑO	800,00 €
COLOCADAS EN VÍA PÚBLICA O EDIFICIOS PÚBLICOS - PUBLICIDAD MEDIANTE PANTALLAS DIGITALES, POR CADA M2 ADICIONAL O FRACCIÓN/AÑO	300,00 €

Quedando vigente y sin variación alguna el resto del artículo que se modifica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, a 22 de Febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.